



I MUNICIPALIDAD DE OLIVAR
DEPTO. DE PERSONAL

ORD. N° 286

ANT.: OFICIO 422-2023 DE SENADIS

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

OLIVAR, 27 DE ABRIL DEL 2023

**DE: MARIA ESTRELLA MONTERO CARRASCO
ALCALDESA I.MUNICIPALIDAD DE OLIVAR**

**A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD.**

Junto con saludar, me dirijo a usted en el contexto de la Ley N°20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo Reglamento del Artículo 45 en su artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422", agregando en su artículo 12 que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero - diciembre 2022, debido a la/s siguientes razones:

A) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

1.- La I. Municipalidad de Olivar tiene, a la presente, un solo funcionario que queda comprendido en la normativa jurídica respecto a la contratación de personas discapacidad. En efecto, el funcionario referido es don Fernando Eduardo Orellana Moreno quien presta funciones en el Departamento de Salud Municipal.

2.- Ahora bien, la dotación de la I. Municipalidad de Olivar asciende a esta fecha a 431 personas, considerando, plantas, Contratas, Honorarios, personal que se desempeña en el Departamento de Educación,

Establecimientos Educativos, Departamento de Salud, CESFAM y Posta de nuestro Municipio.

3.- Conforme a lo anterior, necesario es indicar que la I. Municipalidad de Olivar continuamente está realizando contrataciones, las que son debidamente publicitadas por los canales institucionales -Pagina Web, Facebook, Instagram- y pese a la difusión indicada, no tenemos postulantes con discapacidad que deseen incorporarse a nuestro Municipio.

AVISO DE PUBLICACION.

I. MUNICIPALIDAD DE OLIVAR

LLÁMESE A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS VACANTES DE LA I MUNICIPALIDAD DE OLIVAR

Características de los cargos:

	Cargo	Grado	Funciones
01	Cargo Grado Técnico	15°	Contador - DAF
01	Cargo Grado Técnico	16°	Inspector Municipal - DA
01	Cargo Grado Administrativo	17°	Administrativo dependencias municipale
01	Cargo Grado Auxiliar	18°	Auxiliar

Requisitos de los postulantes: Los establecidos en los artículos 8 y 10 de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y no estar afectos a las inhabilidades contenidas en el artículo 54 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Individualización de los antecedentes: Las bases del concurso se encontraran disponibles en la Oficina del Departamento de Personal de la Municipalidad de Olivar y en la página web www.muniolivar.cl, a contar del día **21/03/2022 HASTA EL 01 DE ABRIL 2022**

Fecha y lugar de recepción de antecedentes: Los antecedentes se recibirán desde las **8:30** hasta las **14:00** hrs. del día **08 de Abril de 2022** en la Oficina del Departamento de Personal de la Municipalidad de Olivar, ubicada en Plaza Esmeralda S/N° Olivar Alto o vía electrónica al correo **concursolivar@gmail.com** en el mismo horario.

Resolución Concurso y Notificación: 09 de mayo de 2022

Fecha, 21 de Marzo de 2022.

**MARIA ESTRELLA MONTERO CARRASCO
ALCALDESA
I MUNICIPALIDAD DE OLIVAR**

AVISO DE PUBLICACION.**I. MUNICIPALIDAD DE OLIVAR****LLÁMESE A CONCURSO PÚBLICO
PARA PROVEER CARGO VACANTE DE LA I.MUNICIPALIDAD DE OLIVAR****Características de los cargos:****01 cargo de Director Departamento de Salud Municipal****Requisitos de los postulantes:**

El presente llamado a concurso público y la selección de postulantes para proveer el cargo de Director del Departamento de Salud de la Municipalidad de Olivar en calidad de Titular, se registrá de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal"; en el "Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal Regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", contenido en el Decreto N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud; y por lo dispuesto en la ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en lo que sea pertinente.

Individualización de los antecedentes: Las bases del concurso se encontrarán disponibles en la Oficina del Departamento de Personal de la Municipalidad de Olivar y en la página web www.muniolivar.cl, a contar del día 07 de Octubre y hasta el 19 de Octubre del 2022.

Fecha y lugar de recepción de antecedentes: Los antecedentes se recibirán desde las **08:30** y hasta las **14:00** hrs. del día **19 de octubre de 2022** en la Oficina del Departamento de Personal de la Municipalidad de Olivar, ubicada en Plaza Esmeralda S/N° Olivar Alto o vía electrónica al correo **concursolivar@gmail.com** en el mismo horario.

Resolución Concurso : 14 de noviembre 2022**Notificación: 21 de noviembre de 2022****Desempeño del cargo : 01 de diciembre del 2022****Fecha, 07 de octubre de 2022.**

**MARIA ESTRELLA MONTERO CARRASCO
ALCALDESA
I.MUNICIPALIDAD DE OLIVAR**

Sin otro particular, se despide atentamente,



MARIA ESTRELLA MONTERO CARRASCO
ALCALDESA,



MMC/AGCH/ccr

Distribución

- Casilla digital del Servicio Nacional de la Discapacidad: oficinadepartes@senadis.cl
- ARCHIVO
- DEPTO. DE PERSONAL